EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 16

CD Nº 01/14

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODONTOLÓGICOS"

EMPRESA: DISPROMEH S.R.L.

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 16/2014

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 - ID N° 265.120.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296 -265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de octubre de 2013, denominada en adelante CONTRATANTE, y el Señor **PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad Nº 1.128.252, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISPROMEH S.R.L.,** R. U. C. Nº 80049297-8, domiciliada en la calle Gilberto Aranda N° 512 esq. Américo P. Merlo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 603-560/664-054, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS, de acuerdo a **la CONTRATACIÓN DIRECTA** Nº 01/2014, adjudicada por Resolución Nº 30 de fecha 25 de Abril de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 30/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 350, Previsto en FF10 (Recurso del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **265.120.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14 – PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES E INSUMOS ODÓNTOLÓGICOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO-**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 30, de fecha 25 de Abril de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El servicio debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

DISPROMEH S.R.L. Importadora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a realizar el cien por ciento (100%) de la provisión de los bienes adjudicados durante el año 2014.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más del plazo de 2 (dos) días calendarios para la entrega efectiva del servicio en coordinación con la Giraduría afectada (Comando del Ejército- Hospital del Ejército), Teléfono: 294-444de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 1671-3 del BANCO VISIÓN.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 76.558.450.-** (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en la Cláusula Primera.----------

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 054

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

10.2 Los pagos Se realizarán de acuerdo al Plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor a 60 (sesenta días).----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

*Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 *% (un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 054

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

13.1 **Las** Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la prestación de los servicios contratados.----------

13.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

13.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

13.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL DE CALIDAD

14.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto/ servicio adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

LOTE N°1		OXIGENO				DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	12141904-003	Oxigeno gaseoso para balones de 7 mts3 (con inter cambio de balon cada vez que termina)	15	Balones de 7 mts3 como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	200.000	3.000.000
2	12141904-003	Oxigeno gaseoso para balones de 3 mts3 (con inter cambio de balon cada vez que termina)	15	Balonees de 3 mts3 como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	70.000	1.050.000
	12141904-003	Oxigeno gaseoso para balones de 1,5 m3 (con inter cambio de balon cada vez que termina)	19	Balones de 1,5 mts3 como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	50.000	950.000
								TOTAL	5.000.000

LOTE N°3		PRODUCTOS FARMACEUTICOS				DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	51102710-002	Alcohol rectificado de 1000cc	100	Frasco de 1000 cc	unidad	GENERICO	NACIONAL	8.700	870.000
2	51161812-009	Clorfeniramina 10 mg/ml inyectable	50	Ampolla 1ml como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	8.000	400.000
3	51181704-002	Dexametasona inyactable, 8 miligramo x 1 mililitro	71	Ampolla 1ml	unidad	GENERICO	IMPORTADO	3.500	248.500
4	51142104-002	Diclofenac sodico ampolla	100	Ampolla de 75 miligramo como minimo	unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.655	165.500
5	51142009-002	Dipirona 2 ml, inyectable,	100	Ampolla 1 gr como minimo	unidad	LASCA	NACIONAL	1.595	159.500
6	51172111-004	Domperidona inyectable	100	Ampolla de 10 miligramo x 3 mililitro como minimo	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	2.050	205.000
7	51121715-003	Enalaprilato de 2,5 mg inyectable	60	Frasco 2 ml como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	20.350	1.221.000
8	51191510-002	Furosemida 1ml,	100	Ampolla, 20 mg como minimo	unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.595	159.500
9	51181706-003	Hidrocortizona Inyectable 500 miligramos	75	frasco	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	17.000	1.275.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

10	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido de 1000 cc	21	Frasco 1000 cc	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	30.500	640.500
11	51102722-001	Iodopovidona solución 1000 cc	21	Frasco 1000 cc	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	30.500	640.500
12	51142206-002	Morfina 1%,	20	Ampolla 1 ml como minimo	unidad	DIMORF	IMPORTADO	9.000	180.000
13	51142138-001	Ketorolac inyectable de 60 mg x 2 ml	100	Ampolla 2 ml	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	3.750	375.000
14	51171806-001	Metoclopramida	100	Ampolla 10mg/2 ml como minimo	unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.700	170.000
15	51102702-001	Agua destilada solucion	20	ampolla 10 ml como minimo	unidad	SANDERSON	IMPORTADO	2.250	45.000
16	51191602-001	Cloruro de sodio solución inyectable,	20	Frasco 10 cc como minimo	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	2.550	51.000
17	51142108-005	Ketoprofeno 2ml inyectable	10	Frasco 100 mg como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	12.500	125.000
18	51102709-001	Agua oxigenada solucion	30	Frasco 1000 cc como miniomo	unidad	GUAYAQUI	NACIONAL	5.700	171.000
19	51151703-001	Adrenalina 1%, ampolla	200	Ampolla 1 ml como minimo	unidad	FADHA	IMPORTADO	1.700	340.000
20	51171917-001	Ranitidina 5 ml inyectable	100	Ampolla 50 mg como minimo	unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.970	197.000
21	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	150	Frasco 1000 cc como miniomo	unidad	FUSA	IMPORTADO	8.650	1.297.500
22	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	100	Frasco 1000 cc como miniomo	unidad	FUSA	IMPORTADO	11.900	1.190.000
23	51191601-003	Suero glucosado al 5%	50	Frasco 1000 cc como miniomo	unidad	FUSA	IMPORTADO	8.500	425.000
24	51141920-001	Diazepam 2ml ampolla	50	Ampolla 5 mg como minimo	unidad	GENERICO	IMPORTADO	7.000	350.000
25	51201601-005	Suero Antiofidico Polivalente	6	Frasco 10 ml como minimo	unidad	GENERICO	IMPORTADO	338.000	2.028.000
26	51151801-001	Atenolol por 50 miligramos,	100	Caja 20 unidades como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	19.000	1.900.000
27	51101578-002	Cefazolina	100	Ampolla de 1 gramo como minimo	unidad	DUTRIEC	NACIONAL	8.700	870.000
28	51161630-002	Clorfeniramina Maleato 10 miligramos por 1 mililitros ampolla	50	Ampolla de 1 mililitro	unidad	ANALER	NACIONAL	3.600	180.000
29	51161630-006	Clorfeniramina Maleato 4 miligramos Comprimido,	52	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	ANALER	NACIONAL	3.350	174.200
30	51142103-001	Diclofenac Potasico 50 miligramos comprimido,	50	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	LASCA	NACIONAL	12.300	615.000
31	51121715-001	Enalapril 20 miligramos, comprimido,	50	tiras de 20 uds, como minimo	unidad	LASCA	NACIONAL	16.700	835.000
32	51151823-001	Labetalol Clorhidrato	50	Ampolla de 5 miligramos como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	11.000	550.000
33	51171909-002	Omeprazol 40 miligramos ampolla	20	Ampolla de 1 mililitro como minimo	unidad	FADHA	IMPORTADO	23.800	476.000
34	51171909-001	Omeprazol 20 miligramos comprimido,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	20.000	2.000.000
35	51142106-003	Ibuprofeno 200 milligramos en suspención	100	Frasco de 100 miligramos como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	10.000	1.000.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Teletax: 603 506 - 664 054

36	51142106-002	Ibuprofeno 400 miligramos en comprinido,	101	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	10.000	1.010.000
37	51171816-002	Ondansetron 8mg/4ml ampolla	100	Ampolla de 4 mililitros como minimo	unidad	LARJAN	IMPORTADO	8.500	850.000
38	51142001-010	Antigripal comprimido (paracetamol 500mg, pseudoefedrina HCl 60mg, clorfeniramina maleato 4mg),	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	LARJAN	IMPORTADO	5.000	500.000
39	51101511-001	Amoxicilina en comprimidos recubiertos 500 miligramos,	50	Comprimido, en caja de 50 ud como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	50.000	2.500.000
40	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactan 1000 miligramos + 500 miligramos, en comprimido,	100	tiras de 7 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	27.000	2.700.000
41	51101572-002	Azitromicina Comprimido de 500 miligramos,	50	tiras de 7 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	65.000	3.250.000
42	51101542-002	Ciprofloxacina 500 miligramos en comprimido,	100	tiras de 7 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	10.350	1.035.000
43	51142001-001	Paracetamol 200 miligramos en gotas	100	frasco de 15 ml como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	11.500	1.150.000
44	51142001-002	Paracetamol comprimido de 500 miligramos,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	11.500	1.150.000
45	51142009-001	Dipirona 500 miligramos, comprimido,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	4.000	400.000
46	51241120-001	Lagrimas artificiales colirio (fosfato disódico anhidro 0,0875 g, fosfato monosódico 2H2O 0,0113 g, polivinil pirrolidona K30 0,150g, CLNA 0,070 g),	100	Frasco de 10 ml como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	25.000	2.500.000
47	51181713-002	Prednisona comprimido de 50 miligramos,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	19.150	1.915.000
48	51161812-002	Ambrozol de 30 miligramos, comprimido,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	32.800	3.280.000
49	51142002-001	Acido acetil salicilico 125 mg, comprimido,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	4.000	400.000
50	51121710-002	Losartan 50 miligramos comprimido,	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	24.000	2.400.000
51	51191510-001	Furosemida 40 miligramos, comprimido	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	15.000	1.500.000
52	51181517-001	Metformina de 850 miligramos, comprimido	100	tiras de 10 uds, como minimo	unidad	GENERICO	NACIONAL	15.000	1.500.000
								TOTAL	49.569.700

LOTE N°4		PRODUCTOS FARMACEUTICOS				DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	42312301-001	Algodón hidrofilo	50	Paquete de 500 grs como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	16.350	817.500
2	42311511-001	Gasa hidrófila	40	Paquete de 100 mts como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	162.000	6.480.000
3	42152502-001	Baberos desechables, resistentes de 2 espesores de papel, absorventes,	15	Paquetes de 100 Udes como minimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	33.750	506.250

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 054

4	42151626-004	Cadenitas porta baberos metálicos	4	Unidad	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	24.500	98.000
5	42311511-002	Gasa esterelizada	50	paquete de 20 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	3.950	197.500
6	42132203-001	Guante procedimiento pequeño,	50	por caja de 100 par como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	26.000	1.300.000
7	42132203-001	Guante procedimiento mediano,	50	por caja de 100 par como mínimo	Unidad	ALFAMED	IMPORTADO	26.000	1.300.000
8	42132203-001	Guante procedimiento grande	50	por caja de 100 par como mínimo	Unidad	PREMIUM	IMPORTADO	26.000	1.300.000
9	42312201-003	Hilo para sutura de algodon fino Nº 0, en paquete	30	Paquete de 20 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	4.180	125.400
10	42312201-003	Hilo para sutura de algodon Nº 1/0, en paquete	30	Paquete de 20 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	4.180	125.400
11	42312201-003	Hilo para sutura de algodon Nº 2/0, en paquete	30	Paquete de 20 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	4.180	125.400
12	42142609-001	Jeringa desechable con aguja de 5 ml,	20	Caja de 100 uds como mínimo	Unidad	PREMIUM	IMPORTADO	33.000	660.000
13	42142609-001	Jeringa desechable con aguja de 10 ml,	20	Caja de 100 uds como mínimo	Unidad	PREMIUM	IMPORTADO	45.000	900.000
14	42142502-001	Agujas odontológicas desechables largas, 30 G,	20	Caja de 100 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	45.000	900.000
15	42142502-001	Agujas odontológicas desechables cortas, 30 G,	10	Caja de 100 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	45.000	450.000
16	42312206-001	Agujas odontológicas para Sutura, pequeño	10	Paquete de 12 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	17.000	170.000
17	42312206-001	Agujas odontológicas para Sutura, mediano,	10	Paquete de 12 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	17.000	170.000
18	42312206-001	Agujas odontológicas para Sutura, grande,	10	Paquete de 12 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	17.000	170.000
19	42152508-001	Jeringa Carpule	2	Unidad	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	67.900	135.800
20	42311505-003	Venda semielastica de 10 cm	50	Caja de 10 uds como mínimo	Unidad	MEDISPO	IMPORTADO	1.700	85.000
21	42311505-001	venda enyasada de 10 cm	50	Caja de 10 uds como mínimo	Unidad	CREMER	IMPORTADO	4.500	225.000
22	42312301-002	Algodón laminado de 10 cm	50	Caja de 10 uds como mínimo	Unidad	CREMER	IMPORTADO	1.500	75.000
23	42311708-001	Esparadrapo universal de tejido de látex de caucho natural 7,5 x 5 cm,	10	Caja de 6 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	50.000	500.000
24	46182001-001	Tapa boca descartable,	20	Caja de 100 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	12.500	250.000
25	42291613-004	Bisturi quirurgicos Nº 11, caja de 100 ud	5	Caja de 100 uds como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	80.000	400.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 054

26	42291613-004	Bisturi quirurgicos Nº 24, caja de 100 ud	5	Caja de 100 uds como minimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	80.000	400.000
27	42221503-005	Cateter intravenoso periferico Nº 20	150	Unidad	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	2.750	412.500
28	42221503-005	Cateter intravenoso periferico Nº 22	150	Unidad	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	2.750	412.500
29	42221503-005	Cateter intravenoso periferico Nº 24	150	Unidad	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	2.750	412.500
30	42312201-007	Hilo para sutura seda Nº 3/0	20	Paquete de 20 uds como minimo	Unidad	ETHICON	IMPORTADO	21.000	420.000
31	42312201-004	Hilo para sutura seda Nº 2/0	20	Paquete de 20 uds como minimo	Unidad	ETHICON	IMPORTADO	20.500	410.000
32	42312201-007	Hilo para sutura seda Nº 0	20	Paquete de 20 uds como minimo	Unidad	ETHICON	IMPORTADO	21.000	420.000
33	41123403-002	Equipo macrogotero	150	Unidad	unidad	GENERICO	IMPORTADO	1.950	292.500
34	41123403-001	Equipo microgotero	150	Unidad	unidad	GENERICO	IMPORTADO	1.950	292.500
35	42222001-002	Equipo Volutrol macrogotero para soluciones	150	Unidad	unidad	GENERICO	IMPORTADO	6.000	900.000
36	41104112-001	Colectores de orina para análisis, estériles	150	Unidad	unidad	GENERICO	IMPORTADO	1.000	150.000
								TOTAL	21.988.750
								TOTALES	76.558.450

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	5	0	350	10	1	99	Hospital del Ejército	76.558.450
TOTAL									76.558.450

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

16.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

16.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

16.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

16.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

19.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

19.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

19.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

20.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

DISPROMEH S.R.L. Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios Telefax: 603 506 - 664 054

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

20.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

20.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

21.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

21.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OTRAS DISPOSICIONES

22.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

23.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (Diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...20....días del mes de ....mayo....del año 2014.----------

PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA
C. I. N° 1.128.252
CONTRATISTA

DISPROMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 054

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANCANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
C. I. N° 612.770
CONTRATANTE